



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Prestaciones mortuorias especiales del antiguo Sistema de Reparto

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

Permite acceder a una ayuda económica destinada, principalmente, a pagar los gastos funerarios de un imponente o pensionado de una ex caja del Sistema de Reparto.

Las ex cajas que otorgan el beneficio de **cuota mortuoria** son:

- Marina Mercante Nacional (sección oficiales y empleados).
- Obreros Municipales de la República.
- Empleados Municipales de Santiago.
- Empleados Municipales de Valparaíso.

Las ex cajas que entregan el beneficio de **indemnización por muerte** son:

- Caja Bancaria de Pensiones.
- Empleados del Banco del Estado.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de ChileAtiende](#).

¿A quién está dirigido?

- **Marina Mercante Nacional (sección oficiales y empleados):** quien se haga cargo de los funerales del pensionado de montepío.
- **Obreros Municipales de la República:** beneficiarios de la pensión de viudez u orfandad, o la persona o institución que efectuó los gastos funerarios.
- **Empleados Municipales de Santiago:** persona que realizó los gastos funerarios.
- **Empleados Municipales de Valparaíso:** herederos forzosos, es decir, quienes no pueden ser excluidos de la herencia.
- **Caja Bancaria de Pensiones** en el siguiente orden:
 - Cónyuge sobreviviente no divorciado.
 - Hijos legítimos, de filiación matrimonial o adoptados.
 - Padres legítimos o naturales.
 - A falta de los anteriores: personas designadas por el imponente o pensionado en el testamento.
 - En ausencia de testamento y otros beneficiarios: herederos universales y que sobreviven al imponente.
 - En caso de fallecimiento de las cargas familiares: imponente o pensionado que la tenga como carga.
 - Si la carga se encontraba viviendo bajo el cuidado de otra persona o institución distinta al imponente o pensionado, y recibía el pago de la asignación familiar, la indemnización por muerte se distribuirá entre el imponente o pensionado, y la persona o institución responsable de la carga familiar, según lo determinen las circunstancias.
- **Empleados del Banco del Estado:**
 - Personas designadas por el imponente en la póliza extendida en su oportunidad.
 - Cónyuge y herederos del imponente fallecido cuando no existan beneficiarios designados o éstos fallecieron.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- Poder notarial, si el trámite es realizado por un apoderado o una apoderada.
- Original y copia de la factura de la empresa funeraria (si corresponde).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

El beneficio se paga una vez.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina ChileAtiende](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar prestaciones mortuorias especiales de una ex caja del Sistema de Reparto.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio.

Importante: consulte el estado del trámite llamando al **101** en [estos horarios](#).